RESOLUCION No 0258 22 MAR 2019

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo número 2010-0679 del 30 de noviembre de 2010, código contable **12-1728**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE MEDELLIN** y **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**, se constituyó un Fondo en Administración Individual denominado **"FONDO ENLAZAMUNDOS MUNICIPIO DE MEDELLIN – ICETEX"** para la administración del Programa creado por el Concejo Municipal de Medellín mediante acuerdo No. 055 del 6 de diciembre de 2008, con los recursos entregados por **EL MUNICIPIO** al **ICETEX,** quien actúa como administrador y mandatario. Que dicho Fondo en Administración Individual está destinado al otorgamiento de becas crédito, condonables. de acuerdo con los requisitos señalados en el Decreto 0591 del 5 de abril de 2010, Reglamentario del Acuerdo No. 055 del 6 de diciembre de 2008, emanado del Concejo Municipal de la ciudad de Medellín (Antioquia).

Que mediante **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – JUNTA ADMINISTRADORA:** La Junta Administradora del Fondo, integrada de la siguiente manera: **a)** El Alcalde de Medellín o su delegado, **b)** El Secretario de Educación de Medellín o su delegado, **c)** La Presidenta del ICETEX o su delegado.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA TERCERA – FUNCIONES DE LAJUNTA ADMINISTRADORA:** Le corresponde a la Junta Administradora: f) Estudiar las solicitudes y cumplimiento de los requisitos para condonación y autorizar los beneficiarios y porcentajes a condonar, previa verificación y aprobación de los requisitos establecidos para tal fin.

Que de acuerdo con el **DECRETO NO. 1364 DE 2012** expedido por el Alcalde de Medellín, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones, se creó una Unidad Administrativa Especial, de orden municipal, con personería Jurídica, Autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, denominada Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, de conformidad con el Articulo 329.

Que de acuerdo con el **ARTÍCULO 332 DEL DECRETO NO. 1364 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, la Agencia de Educación superior de Medellín – SAPIENCIA tiene por objeto "Liderar la ejecución de la política y lineamientos del sistema de la educación pública superior del Municipio de Medellín.

Que de acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 353 DEL DECRETO NO. 1364 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2012** "Los contratos y convenios vigentes, se entienden cedidos al ente que le corresponda ejercer las funciones asociadas al objeto de dicho contrato, el cual continuara con su administración en los términos de estos, sin que para ello sea necesario suscribir una modificación contractual", por lo que los contratos y convenios celebrados por la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín relacionados con la política y lineamientos del sistema de educación pública superior fueron cedidos a la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA.

Que de acuerdo con el **ARTÍCULO OCTAVO DEL DECRETO 0591 DEL 5 DE ABRIL DE 2010** "Por medio del cual de reglamenta el Acuerdo 055 de 2008", el crédito podrá ser condonado en su totalidad cuando el beneficiario retorne al Departamento de Antioquia, permanezca por lo menos un tiempo igual al que estuvo en el exterior y cumpla a cabalidad con las actividades a las cuales se comprometió, en un tiempo no superior a un año, después de la fecha estimada para su retorno de acuerdo con el cronograma aprobado.

Que, de conformidad con el **PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO OCTAVO** del mencionado decreto, establece que en todo caso la condonación requerirá de acto administrativo de la Administración Municipal, cuya expedición deberá ser solicitada por el beneficiario, máximo un año.

Que mediante oficio No. 2018233264 del 30 de julio de 2018, radicado en ICETEX número 20183002154-E del 30 de julio de 2018, emanado de Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, remite las resoluciones donde aprueban la condonación según los Nos 190,194,197,a 199,201,a ,209,212,214,216,217,221,223,226,227,229,230,231 del 20 de febrero de 2018 y Resolución 3493 del 16 de julio de 2018 y Resolución No 1606 de 07 de marzo 2019, previa verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	2158475	2	1128399038	AGUDELO IBARRA SANTIAGO	24.450.832,00	60,00%	14.670.499,20
2	2157372	2	1036623470	ALVAREZ DEL VALLE DIANA MILENA	13.921.344,00	60,00%	8.352.806,40
3	2530782	2	43275140	AMAYA ARBELAEZ MARIA ISABEL	14.601.816,00	60,00%	8.761.089,60
4	2157246	2	43628879	ANGULO MEJIA NATALIA	13.921.344,00	60,00%	8.352.806,40
5	2533256	2	15371783	ARBOLEDA JIMENEZ JUAN DAVID	9.185.134,00	40,00%	3.674.053,60
6	2534523	2	71227199	BAENA ARMANDO	12.328.913,00	40,00%	4.931.565,20
7	2157214	2	1037618932	BLANQUICET MELENDEZ JOSE FERNA	14.660.640,00	60,00%	8.796.384,00
8	2532444	2	1065877726	CABALLERO QUINONES MAIRA ALEJA	16.216.992,00	60,00%	9.730.195,20
9	2530656	2	1128283658	CAUSIL GARCIA ESTEFANIA	13.861.058,00	40,00%	5.544.423,20
10	2532669	2	15516136	CEDIEL GIRALDO GUSTAVO ANDRES	16.539.408,00	60,00%	9.923.644,80
11	2533246	2	1085277547	CIFUENTES MARTINEZ SONIA MARCE	14.870.736,00	60,00%	8.922.441,60
12	2658506	2	8163028	CORREA OSPINA ANDRES FELIPE	18.268.776,00	60,00%	10.961.265,60
13	2533347	2	43264420	GAVIRIA ARTEAGA ANA ISABEL	14.870.736,00	60,00%	8.922.441,60
14	2157941	2	1036640562	GONZALEZ PULGARIN JHON JAIR	13.925.952,00	60,00%	8.355.571,20
15	2158456	2	1036640748	HERNANDEZ MARULANDA ESTEBAN	14.699.592,00	40,00%	5.879.836,80
16	2156213	2	1037616628	LATORRE BOJANINI SUSANA	14.699.592,00	60,00%	8.819.755,20
17	2530765	2	71746274	LOPEZ PEREZ JOHN FREDY	4.750.374,00	40,00%	1.900.149,60
18	2158226	2	43188561	MARTINEZ CALLE SANDRA MILENA	14.699.592,00	60,00%	8.819.755,20
19	2530839	2	1020418890	MONTOYA PEREZ JUAN ALVARO	14.870.736,00	60,00%	8.922.441,60
20	2534407	2	8032084	OCHOA MOLINA CARLOS ANDRES	15.357.816,00	40,00%	6.143.126,40
21	2530844	2	1128264388	OROZCO ORTIZ ANA CAROLINA	14.870.736,00	60,00%	8.922.441,60
22	2157709	2	1128391783	PABON OSPINA DAVID	13.925.952,00	60,00%	8.355.571,20
23	2844251	2	71398337	QUIROS GOMEZ OSCAR IVAN	11.092.208,00	100,00%	11.092.208,00
24	1717457	2	71772999	RESTREPO SANCHEZ DORIAM LEIDIN	12.944.351,00	60,00%	7.766.610,60
25	1851637	2	1017132184	SANCHEZ GONZALEZ ADRIANA MARIA	12.970.800,00	40,00%	5.188.320,00
26	2156658	2	32206334	SERPA IMBETT CLAUDIA MILENA	14.173.006,80	60,00%	8.503.804,08
27	1673130	2	1017142579	VALENCIA SERNA JULIANA	13.069.469,00	60,00%	7.841.681,40
TOTAL CONDONACION					**383.747.905,80**		**$218.054.889,28**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 28/100 MCTE. ($218.054.889,28)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1728 91004 – condonaciones.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 22 MAR 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JACQUELINE PALOMINO PARDO
Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboro y Reviso: Rigoberto Mallama Bolaños
Analista Grado 04 Fondos en Administración